
Medievalismo en Extremadura

Estudios sobre Literatura y Cultura Hispánicas
de la Edad Media

Jesús Cañas Murillo
Fco. Javier Grande Quejigo
José Roso Díaz (Eds.)

Medievalismo en Extremadura
Estudios sobre Literatura y Cultura Hispánicas
de la Edad Media



Cáceres
2009

MEDIEVALISMO en Extremadura : Estudios sobre Literatura y Cultura Hispánicas de la Edad Media / Jesús Cañas Murillo, Fco. Javier Grande Quejigo, José Roso Díaz (Eds.). — Cáceres : Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2009

XXII, 1310 pp. ; 17 × 24 cm.

ISBN 978-84-7723-879-9

1. Literatura medieval-historia y crítica. I. Cañas Murillo, Jesús (Ed.). II. Grande Quejigo, Javier (Ed.). III. Roso Díaz, José (Ed.). IV. Título. V. Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, ed.

82.09"04/15"

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.



© Jesús Cañas Murillo, Fco. Javier Grande Quejigo y José Roso Díaz, de la edición, 2009

© De los autores, 2009

© Universidad de Extremadura-Grupo "Barrantes Moñino", para esta 1.^a edición, 2009

Ilustraciones de cubierta: miniaturas de cancioneros del siglo XIII (Biblioteca Vaticana y Biblioteca Nacional de Francia) recogidas en el libro de Martín de Riquer, *Vidas y retratos de trovadores. Textos y miniaturas del siglo XIII*. Barcelona, Círculo de Lectores-Galaxia Gutenberg, 1995.

Edita:

Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones

Plaza de Caldereros, 2. 10071 Cáceres (España)

Tel. (927) 257 041; Fax (927) 257 046

E-mail: publicac@unex.es

<http://www.unex.es/publicaciones>

I.S.B.N.: 978-84-7723-879-9

Depósito Legal: M-52.674-2009

Impreso en España - *Printed in Spain*

Impresión: Dosgraphic, s. l.

RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL CAURIENSE

Ana Belén Valiente Martín
Universidad de Extremadura

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de la Edad Media no posee unas barreras visibles y aceptables ya que son traspasadas por el afán de conocimiento de quien se introduce en esta espiral. A medida que el tiempo pasa, que descubrimos nuevos apuntes, nos sumergimos en un vano cultural del que surgen infinidad de sugerencias, dudas y preguntas cuando conseguimos, de forma pactada, asomarnos a lo que nos rodea. Es en este momento, en el que el planteamiento de la búsqueda de preguntas futuras no tiene sentido pues no somos capaces de resolver aquello que, suponemos, tenemos constancia, de nuestro pasado, sin límites, sin sombras, ni figuras. El sentido del presente-futuro se desfigura en la mirada del pasado, crucial para su formación.

En estas escuetas líneas se puede resumir el sentir del proceso elaborativo de este pequeño informe de la cultura y sociedad de la época medieval cauriense y placentina, que intenta recoger las coordenadas socioculturales de la época, los diferentes ámbitos públicos de contacto con la cultura e incluso la repercusión que estos tienen en la actualidad; para ello se ha tomado como textos bases el *Fuero de Coria* y el *Fuero de Plasencia*¹, ambos de diferentes familias pero con elementos de enlace.

2. RECUPERACIÓN DE ASPECTOS SOCIOCULTURALES

2.1. Transmisión y adquisición de la cultura

Ambos términos se unen para proyectar la continuidad del proceso donde la multiplicidad de procedimientos de producción, reproducción, modificación, construcción y apropiación de la cultura es constante.

En los *Fueros* tratados, y especialmente en el *Fuero cauriense*, no aparecen de forma explícita datos referidos a la difusión de la literatura en la época, por medio de representaciones, actores, autores, o incluso, juglares y pregoneros que den fe de dichas obras, fechas o acontecimientos. Con todo ello intentaremos extraer de sus artículos aquellos aspectos culturales que, de forma antropológica, contribuyen al conocimiento

¹ *El fuero de Plasencia*, vol. 1, Estudio histórico y edición crítica del texto de Eloisa Ramírez Vaquero; prólogo por Manuel Alvar López, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1987.

de la cultura impulsado por las relaciones interpersonales entre miembros de diferentes estamentos.

Como ya sabemos, la cultura en la Edad Media se encuentra en poder de los estamentos eclesiásticos, únicos con conocimientos de ese mundo, real, que es modificado para su propio beneficio y en detrimento de las clases más desfavorecidas. Este atisbo de instrucción se halla rentabilizado en función de los intereses sacros. Así se refleja en el *Sínodo*² cauriense, donde se expresa el no interés que significa el conocimiento y la cultura en el pueblo para el religioso; de esta forma sería más fácil el engaño mediante la palabra y la representación, manipulando los pensamientos del lego.

Se podría decir en este punto, aunque constituya un atrevimiento, que los eclesiásticos, mediante o a través de esta actitud, fueron los primeros «actores» de la historia; no sólo transmitían utilizando la voz, la palabra, como los pregoneros, sino que teatralizaban todo aquello que les rodeaba, como los juglares, con el fin de poder incidir más en la personalidad y sentimiento de aquel que sin conocimiento externo, más allá de su ciudad, le escuchaba. Explica la palabra por medio de los gestos, música, incluso su vestimenta y entorno.

Aprovechan este desconocimiento para inculcar la religión como verdadera salvadora de vidas humanas y, aunque intentan con ello erradicar la superstición, consiguen a través del incumplimiento de los oficios avivarla en demasía.

Convendría trazar las coordenadas socioculturales de la época respondiendo en principio a dos puntos:

2.1.1. *Acercamiento del pueblo a la cultura. Tratamientos de individuos*

A pesar de la convivencia, antes citada, de las tres culturas, tanto el *Fuero de Plasencia* como el *Fuero de Coria* distingue a los formantes de la cultura cristiana: vecinos, moradores y aldeanos, de la hebrea: judíos, y de la musulmana: moros. Todos ellos tenían acceso a la cultura por vía folclórica, como veremos en el siguiente apartado, es decir, en festividades principalmente relacionadas con actos litúrgicos. Debemos recordar que es extraña la ocasión en el que elementos profanos y sacros permanecen distanciados con motivo de alguna festividad (San Juan, Navidad, ferias).

2.1.2. *Ámbitos públicos de contacto con la cultura folclórica y la cultura escrita*

Resulta complejo establecer estas diferencias ya que la aparición de una normalmente conlleva la plasmación de la otra, van parejas ambas, sobre todo al principio de los tiempos, cuando no existía, como veremos, ese afán por diferenciar las raíces culturales, y lo sacro, relacionado normalmente con la escritura, y lo profano, cultura folclórica accesible a todas las clases y estamentos sociales, iban de la mano.

Aun así se pueden analizar cada una de las manifestaciones teniendo en cuenta, en primer lugar, lo obtenido de la lectura de los *Fueros* y, en segundo, lo extraído de

² Francisco de Bouadilla, *Constituciones y actos de la sancta Synodo del Obispado de Coria 1532*, Salamanca, en casa de Mathias Sast, 1572, f. XI.

las *Actas sinodales de 1537* y documentos medievales de la época. Todo este elenco será completado por los datos hallados en escritos de siglos posteriores, años 1647 fecha de la obra de Gil González Dávila³, 1791 *Interrogatorio de la Real Audiencia* y 1835 *Bando municipal* de la ciudad de Coria.

Tres son los bloques básicos para trazar las líneas de contacto de los caurienses y placentinos con la cultura, teniendo en cuenta los diferentes ámbitos públicos en los que aparece: ámbitos propicios para el desarrollo de la cultura folclórica, ámbitos favorables para la cultura escrita y ámbitos intermedios que responden a la fusión de ambas, normalmente combinación entre sacro y profano, como ya se ha citado en varias ocasiones.

2.1.2.1. Ámbitos propicios para el desarrollo de la cultura folclórica

Entre los elementos comunes de ambos *Fueros* destacamos las ferias, fiestas, lides, justas o torneos y asuntos relacionados con el juego y el comercio; se establecen diferencias entorno a losregoneros frecuentes en Plasencia pero no en Coria.

- Las ferias son consideradas actos folclóricos aunque su festividad está condicionada por las fechas en las que se llevan a cabo, es decir, fechas relacionadas con la celebración de oficios religiosos.

En el *Fuero de Coria* se establecen dos ferias anuales: *De las ferias de agosto*, artículo 233, y *De las ferias de quaresma*, artículo 240. Las primeras tenían como periodo de duración «desdel dia de Çinquasima fasta Santa Maria de mediado de agosto», en este periodo que, según nos indica Martín Martín⁴, constituía los meses de junio, julio y agosto, la organización en cuanto a seguridad de los concurrentes era asombrosa. En este espacio de tiempo se respondía únicamente por delito grave como «... por muerte de ome, ho por mugier forçada, ho por furto...» todo ello a condición «si fuer hecho en las ferias».

Esta conmemoración en concreto transcurría mediante el periodo recolector, dejando fuera las fechas de desplazamiento de ganado o incluso las fechas en las que las ferias de ganado, que recoge el *Sínodo*, con motivo de su prohibición en los escenarios habituales de templos y cementerios dan lugar a ferias tan singulares como las del pan y vino⁵. Las primeras (ferias del pan) duraban cincuenta días desde principios de junio, mientras que las ferias de vino se extendían durante treinta días a partir del veinte de septiembre.

Como podemos observar estas no se esconden, aparentemente, bajo elementos religiosos, pero es provechoso tener en cuenta el listado de fiestas⁶ dado por el *Sínodo de 1537* en el que se nos especifican. Veremos entonces cómo bajo el mes de junio, además de San Juan Bautista, venerado hoy día en la ciudad, tenemos a

³ Gil González Dávila, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas, y catedrales de los Reynos de las dos Castillas: vidas de sus arzobispos, y obispos, y cosas memorables de sus sedes... tomo segundo, que contiene las iglesias de Sevilla, Palencia, Ávila, Zamora, Coria, Calahorra, y Plasencia*, Madrid, imprenta de Pedro de Horna y Villanueva, 1647.

⁴ *Apud* «Las funciones urbanas en la transierra occidental».

⁵ *Apud* Francisco Bouadilla, f. XXIII.

⁶ *Ibidem*.

San Bernabé y a los apóstoles Pedro y Pablo. Como comprobamos nada es gratuito.

Tal y como se ha citado, el cementerio era el escenario de quehacer cotidiano, de celebración de concejos, venta de productos, acogida del ganado o incluso ámbito de esparcimiento en el que tenían lugar actividades lúdicas o festivas. A través de estas prohibiciones, a las cuales añadimos la limitación de celebrar en las iglesias o en sus soportales «concejo ni audiencia seglares» y la ruptura del principio de la inhumación en la propia parroquia, acontecimientos que reunían a clérigos y seglares en un mismo punto, se quería lograr la restricción de uso del lugar sagrado; pero ni la clase dirigente ni las capas populares concebían las iglesias como un espacio exclusivo y preferente de culto, por lo que su comportamiento con motivo de la celebración de actos litúrgicos no siempre se adecuaba al respeto y devoción de esos momentos.

Por el contrario, en las *ferias de quaresma* (240) se respondía «por dineros de labrador, o por açada, e por açadon, e por podadera, e por danno de toda lavor...». En este artículo se hace mención de la recogida anterior en el Fuero, así como a la suspensión del diezmo, enterramientos o pagos. Esta fecha sí respondía y responde a periodo litúrgico.

Varias son las fechas recogidas en 1647 por González Dávila⁷, y las anunciadas en el Interrogatorio⁸ un siglo después 1791, ferias que no coinciden con las que primeramente se han expuesto, ni en duración ni en ubicación: «En esta ciudad se celebran dos ferias anuales de la duración de tres días cada una, principia la primera en el día tres de mayo y la segundo el veinte y nueve de junio...».

Las ferias se encuentran apoyadas, no sólo por las fiestas, sino por el favor realizado por diversas actividades que dan lugar a intercambios materiales pero también de conocimientos, de razas y culturas diversas. Así, era corriente que los mercaderes de varias zonas, Plasencia, Ciudad Rodrigo, Torrejuncillo, Garrovillas, Cáceres o Sierra de Gata se dieran cita para la comercialización de sus productos típicos: «pañeros y vayeteros de los lugares y fabricas de Torrejuncillo y Casa Texada; curtidos y zapateria de dicho Torrejuncillo, Caceres y Garrovillas; plateros de Almendralejo, Plasencia y Alcantara; cobre en utensilios de dicho Alcantara...»⁹.

Como pincelada final al complejo festivo cauriense resulta interesante apuntar como, ya en 1647, Gil González Dávila recoge en su obra¹⁰ la existencia de un mercado semanal realizado todos los jueves del año.

Relativo a las ferias en el *Fuero* placentino contamos con la presencia de artículos como el 29 *De otorgamiento de ferias*: «otorgo a honor et a provecho de la cibdat ferias que duren desde'l primero día de setiembre fasta la festa de Sant Migael». Además aporta la legislación, igual que lo hace el fuero de Coria, de lo transcurrido en esos días.

⁷ *Apud* Gil González Dávila, 1647: 433.

⁸ *Apud* Pedro Pablo Alonso, 1999: 191.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ *Apud* Gil González Dávila, 1647: 433.

254-257 *Título de las ferias* (hasta la *Ley IIII*⁶): estipula las horas y los días en los que no es factible el cautiverio de deudores «en el día del domingo, por reuerencia de Dios, ni en el día del martes, por el coto del mercado, nien el día de Naudat, ni en el de Pascua de la Resurrection, ni en el día de la circuncisión, ni en el día de la Aparición, ni en el día de Ascensión, ni en el día de cinquaesma...» añade además «el día de Sant Ioan Babtista, ni en el día de Sancta Maria de agosto, ni en el día de Sant Miguel. En estos dias de aquestas festas nadi non prende a otro por ninguna cosa». Además de las horas «En los dias de ieunios, después de ora de cena, ni en otros días ante de las missas matinales...».

Acabamos de ser testigos de la temprana existencia del mercado de la ciudad, en este caso los martes de cada semana, que se mantiene hoy día desde tiempos medievales. Dicho acontecimiento es un filón para la interculturalidad y para la relación de los habitantes de la zona sin tener en cuenta estamentos sociales. Además se trata de una actividad que enriquece a la ciudad, le aporta mayor prestigio, y a los ciudadanos.

Además de estas ferias se recoge con gran singularidad (artículo 257) «las otras ferias del tiempo del segar» que contribuyen en sus legislación a la protección de las mieses. Los días de estas ferias se extienden «de la festa de San Boual¹¹ fasta el primero dia de agosto». La singularidad de esta última radica en la posibilidad de que, para entretenimiento de los segadores, se compusiera algún tipo de cántico. El *Fuero* placentino, en el artículo 120, se refiere a la composición de una cantiga «Todo omne que cantiga mala de alguno ficiere peche II mrs., si pruar ge lo pudieren...» pero no aparece relacionada con ningún punto anterior en el texto, por lo que puede dejarse entreabierto esta posibilidad.

- Otro de los ámbitos de contacto con la cultura folclórica son las fiestas relacionadas con el anterior punto. Estas vienen acompañadas del calendario festivo religioso que como se indica en el *Sínodo* y recoge Matías y Vicente perjudica a las clases sociales más menesterosas que se sustentan gracias al trabajo realizado.

Como condición indispensable, antes de acudir a las citadas, la obligación se encuentra anticipada a la devoción, así la asistencia a la misa parroquial absteniéndose de sus trabajos y actividades es obligatoria con sanción si no se lleva a cabo. Lo que sucedía normalmente era lo contrario¹², y cuando los parroquianos, atraídos por el componente lúdico de la fiesta y no por su vertiente religiosa, respetan la inactividad laboral se inclinaban por el disfrute de tiempo de ocio con entretenimientos profanos en lugar de preocuparse por santificar el descanso. Ante esto se tomaban medidas sancionadoras económicas, o la prohibición de abrir las tabernas antes de la celebración de la misa mayor y de la venta de productos alimentarios durante la misa.

Pero a pesar de esta insistencia y el conocimiento de que se entretenían en otras actividades, el *Fuero* cauriense no recoge explícitamente la suelta de animales bravos

¹¹ *Apud Fuero de Plasencia*, (Aparato crítico) San Boual puede ser San Baudilio, que se celebra el 20 de mayo, 1987, pp. 173-176.

¹² M. D. García Oliva, «Reglamentación eclesiológica y vida cotidiana en la Extremadura de fines del Medievo», *Norba. Revista de Historia*, vol. 16, 1, 1996-2003, pp. 361-381.

por la ciudad, sí situamos una vaga alusión en el artículo 401, que se refiere a las carreras que son desacotadas, que normalmente eran acotadas y tenían lugar en el exterior de la ciudad.

No será hasta el *Sínodo*¹³, según los documentos consultados, donde aparezca lo siguiente en relación a la fiesta de San Juan: «en son de celebrar alguna fiesta como correr algún toro o hazer otro regocijo... no oyen misa mas antes que amanezca, se van al campo a caça o a otras cosas». San Juan es una festividad mágica de componente basal litúrgico que poco a poco ha ido adaptándose al gusto del pueblo, haciéndose más profano. La celebración cauriense tiene como preámbulo la misa en honor al Santo patrón, igual que sucedía en época medieval, donde legos y clérigos se reúnen por un mismo motivo, pero posteriormente los elementos compositivos van ritualizándose y popularizándose con la procesión del santo por las calles de la ciudad, entiéndase tal como «parte antigua», la formación de la hoguera de San Juan y del ritual del salto. Este acto se encuentra ligado a la distribución de los ciclos de la naturaleza, no debemos olvidar que con el ciclo de estío se producen desajustes en el transcurso de los días con el aumento de la capacidad solar.

Acompañando a estos sucesos son frecuentes el canto y la danza, elementos eminentemente folclóricos que reflejan en sí el paso de la vida, costumbres y saberes que mediante la tradición oral conocemos hoy día. Ambos son los componentes básicos del tiempo festivo y ponen de manifiesto el verdadero sentir conmemorativo: favorecer las relaciones entre los asistentes y cohesionar internamente a los miembros de la comunidad.

A medida que el tiempo ha transcurrido, podemos observar que los pensamientos respecto a las festividades han variado, es ahora cuando no tienen por lícito la distracción de las faenas laborales. El *Interrogatorio de la Real Audiencia* así nos lo dicta¹⁴: «siendo las diversiones comunes de la mocedad el bayle de tamboril o pandero en los dias festivos las que mas se y apetecen las de corridas de novillos que llaman capeas estos naturales; en los quales no se advierte inclinación particular a vicio determinados y si se nota que los jornaleros abusan en el trabajo, así en el modo como en el tiempo, concurriendo a el muy tarde por las mañanas y dando de mano demasiado pronto en las tardes, con particularidad los destinados a las labores de el campo...»; por eso en el *Bando* de 1835¹⁵ se prohíben de la siguiente forma: «Y al que en las inmediaciones de la Iglesia Parroquial o sitio donde se celebre cualquier acto de religión, introduzca durante él o asista a juego, baile o diversión alguna se le exigirán doce reales de multa o seis días de cárcel u obras públicas».

En Plasencia¹⁶ se alude como pecado de omisión serio e imperdonable silenciar las corridas de toros, prohibiendo su celebración en los cementerios. Y así, en el plazo de seis meses debían cercarse con dos tapias en alto los cementerios porque en 1534 «sirven de plaças publicas de los lugares donde se corren toros y juegan cañas».

¹³ *Op. cit.*, f. XXIII.

¹⁴ *Op. cit.*, p. 189.

¹⁵ *Op. cit.*, p. 199.

¹⁶ J. C. Matías y Vicente, «Los laicos en los sínodos extremeños (siglos XIII-XVI)», *Revista de Estudios Extremeños*, 49, 1993, p. 27.

- Las **lides** aparecen en ambos *Fueros* como forma de solucionar agravios. Coincide en ambos el tratamiento extenso que reciben, anotando cada detalle de la vestimenta del participante.

Este tipo de acontecimientos conviene destacarlos en este bloque porque a él acuden diferentes personalidades del gobierno municipal. El público no es general sino que se encuentra acotado: los alcaldes y el concejo, por tanto la oralidad es fundamental en la proyección de los detalles al pueblo. Por otra parte, los torneos pueden verse como un modo de representación literaria, de teatralización, donde la tensión dramática es tan real que los actores no son contratados.

Antes de combatir los participantes deben gozar del espíritu y recogimiento divino con la asistencia a la misa matinal en Santa María (artículo 301 *Fuero de Coria*) pero una vez armados si acceden al templo deben pagar y serán enviados al exterior por los alcaldes, quienes los armaron.

El *Fuero de Plasencia* plantea esta temática en los artículos 278, 357 especificando cuándo deben producirse los encuentros: 357: «...en el día uernes amos fueren manifiestos...», 278: «Por esto mandamos que todos los eguamientos de los lidia-dores sean en el día del sabbado et en el día del uernes».

- El juego o las apuestas: la afición a los juegos de azar es reconocida en los *Fueros*; muchos jugaban mientras las celebraciones culturales dominicales, como hemos corroborado en el *Sínodo cauriense* para el que los juegos «son causa de mucha disolución».

En principio las prohibiciones sinodales se dirigen a la clerecía, como anota Matías y Vicente en su artículo¹⁷, pero en alguna ocasión, al vetar actividades lúdicas el laicado se convierte en el sujeto pasivo de la norma.

En Coria se mencionan los dados y los naipes. En Plasencia se posibilita el conocimiento de un amplio elenco de juegos de aquella sociedad: se prohíben 1499 los «dados», «tablas» o «pelota». Y con carácter general se prohibirán toda clase de juegos en iglesias y cementerios extremeños.

Ambos *Fueros* contemplan el agravante de nocturnidad que hace más ilícitos este tipo de entretenimientos.

- Lo más próximo a la tan añorada figura literaria, bien sea escritor, actor, juglar, lo encontramos en el *Fuero de Plasencia* donde el pregonero y el sayón constituyen elementos básicos en la ciudad. Coria no recoge esta figura, aunque puede intuirse en el artículo sexto referido a los bandos.

La figuración placentina es muy rica en matices en el tratamiento del pregonero, dedicado a la divulgación de asuntos cotidianos, y del sayón, ministro de justicia que se encarga de hacer las citaciones y actúa como verdugo ejecutor de las penas.

El artículo 187 recopila sus funciones «El sayon ho el pregonero pregone el conceio por mandado del juez... pregone los plazos del corral de los alcaldes, et pregone las otras cosas quando el quereloso a él uiniere de fallado ho de perdido... pregone las almonedas de las almofallas...» Se encargará también de pregonar bestias perdidas y halladas (artículos 189, 445 y 549), los retos (385) «El sayon pregone en el

¹⁷ *Op. cit.*, p. 28.

campo quando mester fuere de todo esto que diximos de suso», e incluso el cese de una taberna por incumplimiento de venta por parte del tabernero (661).

2.1.2.2. Ámbitos intermedios

Hemos considerado establecer esta segunda división porque hay acciones como los juicios o la enseñanza, que a pesar de tener una base importante que fomenta la cultura escrita suelen llegar a sus receptores a través de la palabra. En este caso deberíamos incluir también la liturgia, componente que trataremos en el desarrollo de la cultura escrita, ya que observamos que la apertura hacia el mundo laico se realizó posteriormente.

- La actividad judicial se encuentra normalmente reservada a los laicos, aunque los clérigos pueden ejecutarla «por charidad y compasión» a favor de personas desfavorecidas. Normalmente se trata de un proceso largo pero para no eternizarlos el *Sínodo* cauriense de 1537 propone que en las causas leves y mínimas el decurso del proceso fuese oral, sin imposición de costas. Todo lo que allí se trate será recogido por un escribano o notario, que da fe vera de que lo que se ha tratado queda reflejado. La actividad judicial se lleva a cabo por los alcaldes en el llamado corral de alcaldes, cuyos miembros tienen la limitación de juzgar en día diferente a viernes, sábado, domingo o en días después de vísperas, ni antes de misa (artículo 246).

Plasencia también recoge esta organización que se encarga de celebrar audiencia y dirimir pleitos mediante el artículo 276, basado en el 160 donde se nos dice que deben juzgar tal y como estipule el «libro» (*Fuero*), y si en tal caso no lo hallasen tal y como consideren oportuno haciendo uso del «aluedrio de los alcaldes, ho del conceio». La diferencia respecto al cauriense es que no muestran una alternativa al dilatado proceso mediante una propuesta oral, y el placentino resuelve que los viernes sea el día acordado para la realización de los juicios en el corral de alcaldes (artículo 160).

- En todo momento, desde el comienzo de este estudio, el objetivo básico ha sido encontrar datos que mostrasen un atisbo de movimiento cultural, de promotores de este movimiento, aquellas personas capaces de instruir al pueblo con el fin de conseguir un amplio bagaje cultural que pueda abrirle las puertas del conocimiento. Por desdicha en los Fueros no hemos encontrado lo que nos muestra el *Sínodo* cauriense y que trataremos a continuación, pero antes nos referiremos a algunos artículos del *Fuero de Plasencia* que anotan la palabra «maestro», no como educador del saber y del conocimiento intelectual, sino como educador de un conocimiento técnico-manual, tal y como aparece en el artículo 649 «Los maestros de las teias et de las ladriellos fagan las teias dos palmos en luengo ete en ancho...».

Destacamos también los artículos 52, 642 y 641; en este último se nos dice «si el maestro alguna obra començare, o torre o iglesia o libro, o puente...» entre oficios manuales y prácticos encontramos un elemento de reflexión e intelectualidad, de cultura a largo plazo.

La transmisión de estos oficios cuenta con un alto componente oral, sin necesidad de la inclusión de la materia escrita, a diferencia de lo que sucede con otros oficios como el de escribano.

Pero será en el *Sínodo* donde la cultura comience a formar parte de la vida ciudadana, aunque con algunas reticencias.

El obispo de Coria Íñigo Manrique de Lara en su Sínodo de 1462 constata que «el pueblo rudo e simple non sabe» el contenido de la doctrina cristiana; por ello no es de extrañar que este fuera fácilmente engañado por hábiles predicadores. Así se dispone en 1537¹⁸ lo siguiente:

otrosi ordenamos que los curas o sus lugares tenientes enseñen a los niños o hagan enseñar principalmente la doctrina cristiana en romance: conviene a saber signar y santiguar: los artículos de la fe con el Ave maría, Pater noster, Credo: Salveregina: la confesión general y que después del primer día de cuaresma hasta el miércoles de las tinieblas después de dicha la salve: la qual mandamos que [...].

Debido a esta falta de formación se prohíben las disputas doctrinales, siendo estas «gran inconveniente es disputar públicamente legos y personas ignorantes cuestiones y cosas de fe», quizá por ello, apunta, «los curas tengan especial cuidado de declarar a los pueblos quan gravemente offenden a dios los que son supersticiosos: hechizeros: agoreros: sortilegos: sin especificar particularmente cosa ninguna: porque los ignorantes no tomen aviso y sabiduría de lo que es tanta offensa de dios». Como vemos, serán los clérigos los encargados de diseñar un plan de adoctrinamiento de los feligreses, calendario, temática y elementos docentes: «los maestros que enseñan los niños hagan en sus escuelas leer la dicha doctrina una vez al dia en alta e intelligible boz: so la dicha pena». Esta acción formativa será remunerada según el salario competente.

La formación cultural, la doctrina, cobrará especial importancia no sólo en el pueblo, sino en comprobar si los conocimientos de los clérigos permanecen actualizados «los sacristanes sena examinados en la dicha doctrina antes que se les de licencia para ser sacristanes...».

Según el *Interrogatorio* de Coria de 1791¹⁹ entre el número de vecinos de esta ciudad se encuentran un «maestro de grammatica» y un «maestro de primeras letras», de los cuales encontramos referencia en la pregunta 27 de dicho interrogatorio donde se nos dice: «hay estudio de grammatica que corre al cargo de la dignidad de maestrescuelas de dicha santa iglesia catedral, la qual contribuye por carga al pago de el maestro con la cantidad annual de ciento y cinquenta ducados y diez y ocho fanegas de trigo [...]».

Se nos dice en el mismo punto que, a diferencia de la escuela de gramática, existe una escuela de niños de primeras letras que corre a cargo de la ciudad, que se encarga del pago del maestro. Dicha escuela acoge a *niños* varones dejando en segundo plano a las niñas, ya que «hace summa falta para la enseñanza de estas en las labores de abuja y demas correspondientes a su sexo».

Podemos apreciar, como además de ocupar espacios más alejados del altar en la iglesia, detrás de los varones; la cultura se encuentra monopolizada por el clero que considera oportuno el aprovechamiento de ésta en manos de los niños pero

¹⁸ *Op. cit.*, f. XI.

¹⁹ Pedro Pablo Alonso, *Coria*, Badajoz, Cícón Ediciones, 1999, pp. 188-193.

no de las niñas, que deben formarse para atender cuestiones relacionadas con la casa. En esta ocasión podemos deducir que los niños tienen acceso a la cultura escrita, mientras que las niñas se enmarcan dentro del aprendizaje de la cultura folclórica.

Resulta interesante la respuesta 26 donde se pone de manifiesto la inexistencia de biblioteca pública en la época, ni tampoco de manuscritos recomendables. Sorprende la preocupación mostrada por el informante ante este hecho que facilita información sobre las circunstancias de la época, ya que a pesar del apogeo eclesiológico de la ciudad, de la fundación temprana de la diócesis y de la formación de edificios que acrediten tal cualidad, la ciudad deja de lado un asunto tan básico en la vida del pueblo como es la formación. Posiblemente pueda justificarse porque no interesaba que los habitantes conocieran algunos aspectos sacros y que su mira cultural aumentara, por ello Coria se encuentra anclada durante mucho tiempo en la tradición oral, en el conocimiento de la cultura a través del folclore, declinando para unos pocos privilegiados el derecho a la formación escrita de calidad.

2.1.2.3. Ámbitos favorables para el desarrollo de la cultura escrita

Los ambientes tratados a continuación se encuentran enmarcados en las *altas capas sociales*, bien sea en el ámbito litúrgico o en el perteneciente al gobierno municipal.

Junto al listado al que se ha hecho referencia antes, en el *Interrogatorio*²⁰, aparecen también tres escribanos, figura importante, desde el *Fuero*, que analizaremos a continuación.

- El escribano es la persona encargada de dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él. Dicho término se puede entender como «notario» pero lo cierto es que ambos poseen las mismas funciones, con la diferencia de que el escribano se ocupa de los negocios relativos a los seglares, y en cambio los notarios, como veremos, se encarga de los negocios eclesiásticos.

La figura del escribano como ya he citado es prolífica en ambos *Fueros* pero recibe tratamientos diferentes, ya que en el *Fuero de Plasencia*²¹ se dedica el artículo 39 expresamente a ellos: *Título de escriuanos*, donde se regula su número y su modo electo, así como sus funciones «escribir las cosas que pertenesçen al conçeio». Quizá nos encontremos en la diatriba señalada, la distinción entre notario y escribano, pues se nos dice que el número será dos «uno de la poblacion de las aldeas, pora partir las heredades. Et el otro de todo conçeio...».

El *Fuero cauriense*²² no dedica un espacio único al análisis de este personaje, aunque lo incluye dentro de lo que hoy conocemos como corporación municipal, artículo 308 «estos son los aportillados de conçeio, a qui deven servir alcaldes, e voceros e mayordomo e escribano»; debemos aclarar que el término «aportillado» se refiere al nombre de oficios honoríficos que había en la antigüedad y que poseían jurisdicción alguna.

²⁰ *Apud Coria*, 1999: 188-189.

²¹ *Op. cit.*, pp. 72-73.

²² *Op. cit.*, p. 87.

El *Sínodo cauriense*²³ alberga párrafos relacionados con el escribano y con el notario, así nos dice «...que los mandamientos y cartas assi desta audiencia como de los arciprestazgos del obispado vayan firmados de los notarios de las tales audiencias: de otra manera no hagan fe». Así también promueven la regulación de la escritura del escribano/notario, ya que a su defunción o ausencia si realizan signos no estipulados en los registros es complicado atribuirle su verdadero significado.

De la misma manera, se acuerda que todos aquellos escritos de dichos escribanos se sitúen en depósitos donde poder consultarlos, por ello tenemos una amplia variedad de datos y documentos relativos a la época medieval como nos indica el profesor Martín Martín en su obra, *Documentación medieval de la Iglesia Catedral de Coria*; en este caso la figura adopta el nombre de notario, ya que los asuntos tratados tienen relación con asuntos de contratos y testamentos donde uno de los actuantes, al menos, es eclesiástico.

Un ejemplo de ello es el documento 128²⁴ donde al finalizar la carta el notario Martin Ferrandes apunta: «Et yo, Martin Ferrandes, notario publico sobredicho, fuy presente a todo esto que dicho es con los dichos testigos...escrivi et fis escribir esta carta de donación et fis este mio signo que es atal en testimonio. Martin Ferrandes, notario».

Una de las funciones del escribano o notario, o quizá la más importante, sea el registro del acto al que acuden, pero las iglesias internamente cuentan con su propio registro, el de asistente a los oficios o el de asistentes a los sacramentos. Entre todos destacamos, tal y como nos informa Matías y Vicente²⁵, el de la confirmación. En Coria, los visitadores, reguladores de tal acto, debían comprobar si las parroquias disponían de libro «de los bautizados y confirmados».

Incluso si optamos por ello, no debemos buscar en las obras consultadas, sino que una de ellas, *Constituciones y actos de la sancta Synodo del Obispado de Coria 1532*, es fiel reflejo de las anotaciones de la época, expuestas para los predilectos que pueden gozar con la lectura de la escritura. En cierto modo contribuye al fomento de esta última cultura, es un ámbito donde la actividad se hace patente por medio de los documentos que lo acreditan.

- Junto al registro debemos destacar en Plasencia el padrón, artículo 240, como medio de conocer los habitantes «...los çibdadanos uezinos, lamados todos los de çibdat commo de las aldeas que son escriptos en el padron, atemplantes, medianeros...», en otro artículo vuelve a recordarlo 714 «... que sean uezinos et escriptos en el padron et pechero».
- Los bandos en Coria, artículo 6, mezcla de escritura, ya que el transmisor debe contar con el saber necesario para poder ejercer su lectura, y de oralidad, ya que lo expuesto en él debe ser proclamado al pueblo, junto con las constantes referencias al fuero dentro del *Fuero* en Plasencia, hacen que ambas cuestiones sean tratadas como elementos que cuentan con un alto poder escrito, puesto que quedan reflejados como tal, pero a la vez con alto componente oral, ya que son proyectados hacia un auditorio más amplio. Si no fuera de esta manera no tendría sentido

²³ *Op. cit.*, f. XXVI.

²⁴ *Apud Documentación medieval en la Iglesia Catedral de Coria*, 1989: 200-201.

²⁵ *Op. cit.*, pp. 20-21.

la recopilación de normas, derechos y deberes reguladores de la vida cotidiana (*Fuero*), y aquellos que según la necesidad aparecen (*bando*).

- Para finalizar este bloque abordaremos uno de los temas más importantes, la liturgia, que, sobre base escrita, termina por constituir uno de los rituales más afianzados. Decimos esto porque al comienzo de los tiempos la liturgia era proclamada en latín, cuestión por la cual los presentes, además de no entender aquello que se les estaba exponiendo, como consecuencia se distraían y generaban la batahola mencionada en ocasiones. Por ello, y aunque su documentación no data de los *Fueros* sino de los *Sínodos*, se aseguran, los clérigos, que para que el conocimiento llegara a todos, principalmente los principios dogmáticos de la fe, los fundamentos de la moral cristiana, entiéndase por estos, mandamientos, sacramentos, pecados capitales, obras de misericordia, entre otros, la liturgia se realizara en romance, únicamente durante temporadas determinadas, pero esta prescripción se extiende a todo el año como nos lo indica el *Sínodo de 1537*²⁶ «hagan enseñar principalmente la doctrina cristiana en romance...».

Éste es un recurso básico para que la actitud de los parroquianos cambiara durante la celebración participando más activamente en ella. Se trata de un elemento de apoyo festivo a la liturgia latina, así como una función pedagógica y litúrgica en el ámbito de la cultura religiosa, en el proceso de ampliación, que fortalece el valor cultural de la lengua vulgar en un ámbito exclusivamente latino como la liturgia diaria.

Pero no olvidemos el valor oral y folclórico en alguna de sus actuaciones, por ejemplo, cuando debían anunciar los turnos de confirmación según barrios o casas de feligresía, era obligación el anuncio públicamente dentro de los templos. Aún hoy día, si consideran importante, siempre bajo el punto de vista del eclesiástico, un acto próximo suelen anunciarlo en las liturgias anteriores para que dicho acontecimiento sea difundido por el vulgo.

Y cómo poder olvidar las constantes procesiones, motivadas por algún día especial, o las representaciones, vinculadas a la Iglesia desde sus comienzos con los llamados *tropos*. Normalmente estas se transcurrían por Navidad, Pasión, Resurrección y Corpus Christi, constituyen el auténtico precedente de nuestro teatro religioso y que los *Sínodos* prohíben o restringen, principalmente por la pobreza y heterodoxia de su argumento, no así por el escenario, es decir, por la ubicación en los templos.

En la carta de visitación del prelado de Coria en 1545, como nos indica Matías y Vicente²⁷, se alude también al carácter prosaico, erróneo y malsonante de las representaciones, prohibiéndolas si antes no fueron vistas y aprobadas por la autoridad episcopal. En Plasencia la prohibición no implica la de los villancicos.

Estos eventos, unidos a la divulgación de la doctrina en lengua romance, hacen que el vulgo se sienta aún más, y dejando las prohibiciones a un extremo, parte co-ayudante de los actos religiosos.

Constituyen estas acciones la caracterización en general, la vestimenta o la música, verdadera musa en las liturgias caurienses ya sean importantes como la ordenación de un obispo, donde la actuación de la coral solemniza tal acto, o bien en liturgias do-

²⁶ *Op. cit.*, ff. X-XI.

²⁷ *Apud* J. C. Matías y Vicente, 1993, pp. 27-28.

minicales donde los pequeños coros de cada parroquia hacen más atractiva la ceremonia. Actualmente siguen manteniéndose estas tradiciones, tanto dentro como fuera de los templos: el Domingo de Ramos, víspera de la Semana Santa, se realiza en la Santa Iglesia Catedral de Coria la escenificación de la Pasión y Resurrección de Cristo a cargo de diferentes autoridades eclesiásticas; cada una de ellas adopta un papel en la representación, que más que gestual, transcurre a través de los matices expresivos y de frecuencia. Anteriormente a este acto la procesión que recorre el exterior del templo rodeándolo parece evidenciar las fechas en las que nos situamos.

El día del *Corpus Christi*, en el que todos los niños que han recibido la Eucaristía ese año desfilan por las calles de la ciudad en procesión, constituye otros de los actos sacros dotados de componente ritual. Además resulta curioso que el recorrido se establezca por la parte antigua, llamada ciudad, que data desde principios de la población, sin que se extienda a los alrededores.

Estas dos festividades tienen un alto componente eclesiástico, no se extienden al resto de la ciudad, en contraposición con otras celebraciones como la Navidad o San Juan de mayor carácter ritual, popular y profano. El acto navideño se lleva a cabo por los integrantes del pueblo realizando una representación de lo que fue el nacimiento de Jesucristo, si bien es cierto que este sucede enfrente de la Iglesia Catedral y en su entorno patrimonial. En ésta la progresiva participación de los laicos se hace extensiva, al igual que sucede, aunque con mayor conmemoración y popularización en la fiesta de San Juan, donde después de la procesión honorífica al santo, en su presencia se enciende la hoguera que será saltada por los mozos del pueblo con el fin de que sus deseos que cumplan. Lo sacro y lo profano, la superstición, los deseos pedidos al santo unidos en una noche mágica para el clero y los legos.

Todos estos festejos de carácter popular son difíciles de situar, ya que sólo tenemos constancia de ellos mediante prohibiciones, aunque lo que realmente nos interesa de ellos, además de su longevidad, es la forma en la que han sido transmitidas, favoreciendo la cultura folclórica, y la forma en la que se han recogido en *Actas* y *Sínodos*, fomentando también dicha cultura a través de la constancia escrita.

3. CONCLUSIÓN

Mediante el recorrido establecido se ha procurado proyectar una visión general de la cultura de la época, de su transmisión y de los entes receptores y emisores. La complejidad y el oscurantismo hacen de este mundo medieval fuente de inspiración para hispanistas, de forma metodológica, y para los extraños a este arte, de forma práctica, como son los cineastas, quienes toman como referencia este medio y sus costumbres como método de encuadre histórico.

Hemos podido comprobar cómo los «viejos papeles», además de los *Fueros*, las *Actas de Sínodos*, el *Interrogatorio*, el *Bando*, aunque estén datados en años e incluso siglos posteriores, perdurables desde siglos atrás, nos han proporcionado la exacta documentación de la época, dibujando así un retrato policromo de la sociedad donde nos facilita ricos matices del discurrir del hombre dentro de las eternas coordenadas trabajo, ocio, vida, muerte.

4. BIBLIOGRAFÍA

4.1. Fuentes primarias

- El fuero de Coria*. Estudio histórico-jurídico por José Maldonado y Fernández del Torco; transcripción y fijación del texto por Emilio Sáez; con prólogo de José Fernández Hernando, [Madrid], Instituto de Estudios de Administración Local, 1949.
- El fuero de Plasencia*. Vol. 1, Estudio histórico y edición crítica del texto de Eloisa Ramírez Vaquero; prólogo por Manuel Alvar López, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1987.
- Bouadilla, Francisco de: *Constituciones y actos de la sancta Synodo del Obispado de Coria 1532*, Salamanca, en casa de Mathias Sast, 1572.
- González Dávila, Gil: *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas, y catedrales de los Reynos de las dos Castillas: vidas de sus arzobispos, y obispos, y cosas memorables de sus sedes... tomo segundo, que contiene las iglesias de Sevilla, Palencia, Ávila, Zamora, Coria, Calahorra, y Plasencia*, Madrid, Imprenta de Pedro de Horna y Villanueva, 1647.
- Martín Martín, J. L.: *Documentación medieval de la Iglesia Catedral de Coria*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989.
- Senabre Sempere, Ricardo: «Una loa representada en Coria (1652)», *Revista de Estudios Extremeños*, 2, 1986, pp. 375-389.

4.2. Fuentes secundarias

- Barroso Gutiérrez, F.: «El toro de San Juan en Coria, Cáceres», *Revista de Folklore*, t. 4, nº 37, 1984.
- Cátedra, Pedro. M.: *Liturgia, poesía y teatro en la Edad Media: estudios sobre prácticas culturales y literarias*, Madrid, Gredos, D. L., 2005.
- Hervás, M.: «Un paseo por la judería de Coria», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, nº 22, Valparaíso, 2000.
- García Castaño, Francisco Javier: *Antropología de la Educación: el estudio de la transmisión-adquisición de cultura*, Madrid, Eudema, 1994.
- García Oliva, M^a Dolores: «De norma y práctica: Reglamentación eclesiológica y vida cotidiana en la Extremadura de fines del Medioevo», *Norba. Revista de Historia*, vol. 16, 1, 1996-2003, pp. 361-381.
- Marcos Arévalo, Javier y Rodríguez Becerra, Salvador (coord.): *Jornadas de Cultura Popular Extremeña (1. 1987. Cáceres), Antropología cultural en Extremadura: [actas de las I Jornadas de Cultura Popular Extremeña]*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1989.
- Marcos Arévalo, Javier: *La construcción de la antropología social extremeña: (cronistas, interrogatorios, viajeros, regionalistas y etnógrafos)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 1995.
- Matías y Vicente, J. C.: «Los laicos en los sínodos extremeños (siglos XIII-XVI)», *Revista de Estudios Extremeños*, 49, 1993, pp. 11-45.
- Montaña Conchiña, J. L. de la: «Política foral y sociedad en la Transierra extremeña (siglos XII-XIII)», *Proyecto Clío*, nº 6, 1999.
- Pablo Alonso, Pedro: *Coria*, Badajoz, Cicón Ediciones, 1999.
- Rodríguez Cuadros, Evangelina (ed.): *Cultura y representación en la Edad Media: actas del seminario celebrado con motivo del II Festival de Teatro i Música Medieval d'Elx, octubre-noviembre de 1992*, [Alicante], Instituto de Cultura «Juan Gil Albert», Ajuntament d'Elx, Generalitat Valenciana, 1994.